

26 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)”*

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2021.”*

Que se contracreditará la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.293.115.741) correspondiente a recursos del fondo 3-1100, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 43 del 15 de febrero de 2021 y el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, de acuerdo con las necesidades presentadas por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021033226 del 15 de marzo de 2021, la Gerente General Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, solicita al Director Financiero de Presupuesto (E), modificación presupuestal por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.293.115.741), recursos que serán destinados al *“SECTOR 17 - PROGRAMA 07- META PRODUCTO 297: Cooperar en 116 municipios de departamento en protección y bienestar animal, por valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.193.115.741). Con el fin de poner en marcha lo antes posible el plan de acción del IPYBAC, fortaleciendo el equipo que se encargará de la ejecución del mismo en los 116 municipios del Departamento por medio del portafolio de servicios (esterilizaciones, jornadas de bienestar animal, implementación del programa de manejo humanitario de poblaciones, apoyo a las Juntas defensoras de animales y municipios en los temas de protección y bienestar animal, crear y mantener contenidos educativos que fortalezcan el vínculo humano – animal, entre otros), teniendo como propósito iniciar con las actividades con las que se mitigará la problemática en la cual están inmersos los animales de nuestro departamento. Con este recurso podremos iniciar con el cumplimiento*

26 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

de la misionalidad basada en garantizar la protección y el bienestar de los animales en Cundinamarca, a través de la creación y ejecución de los planes, programas y proyectos por medio del portafolio de servicios anteriormente mencionado donde articuladamente con el territorio y la institucionalidad mejoramos los resultados en materia de protección, defensa y respeto hacia los animales basados en el concepto de "Un Solo Bienestar" en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que lo regulan, así como de nuestros objetivos y funciones para las cuales fuimos creados.

*META PRODUCTO 298 - Formular la Política Pública de Protección y Bienestar Animal
 PRODUCTO: Documentos de política, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), que serán destinados en la contratación de profesionales y especialistas que conformarán un equipo consultor que acredite experiencia en la formulación de políticas públicas con el cual se pondrá en marcha el plan de trabajo conforme al procedimiento en especial a la recolección de información en territorio para luego realizar la documentación técnica, financiera, administrativa y jurídica, la cual conformará el documento de proyecto de ordenanza en la cual estará contenida la Política Pública de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca."*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0072 del 12 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021 del cual para el presente decreto se afectará la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.293.115.741).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298630	2021004250016	04-03-2021	Mejoramiento a la protección y bienestar animal en el departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 19 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.293.115.741), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo (E) de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 19 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



26 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.293.115.741), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	2.293.115.741
2.1				Funcionamiento	2.293.115.741
2.1.3				Transferencias corrientes	2.293.115.741
2.1.3.14				Aportes al Fonpet	2.293.115.741
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	2.293.115.741
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					2.293.115.741

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.293.115.741), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1203
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA
- IPYBAC

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo De Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								Gastos de Inversión					2.293.115.741
			17					Sector -Agricultura y Desarrollo Rural					2.293.115.741
			7					Programa - Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria					2.293.115.741
					297		Producto	Meta Producto - Cooperar en 116 municipio de departamento en protección y bienestar animal	116	NUM	0	50	2.193.115.741
			2021004250016					Proyecto - Mejoramiento a la protección y el bienestar animal en el departamento de Cundinamarca					2.193.115.741
2.3.2.02.02.009	Servicios de Vacunación para especies animales de interés agropecuario	5.297.CC	20210042500161707042	3-1100	42			Producto - Servicios de vacunación para especies animales de interés agropecuario					2.193.115.741
					298		Producto	Meta Producto - Formular la Política Pública de Protección y Bienestar Animal	1	NUM	0.18	0.33	100.000.000
			2021004250016					Proyecto - Mejoramiento a la protección y el bienestar animal en el departamento de Cundinamarca					100.000.000
2.3.2.02.02.009	Documento de Política	5.298.CC	20210042500161707070	3-1100	70			Producto - Documentos de política					100.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA - IPYBAC													2.293.115.741

DECRETO No. 105 DE 2021**26 MAR 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, los ordenadores del gasto del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASEDado en Bogotá D.C., a los **26 MAR 2021**

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 105 DE 2021

26 MAR 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Eliana Margarita Ramírez Arenas
ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS
Gerente General

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** *FL*
Contratista
Verificó: **Nury Prieto**
Profesional Universitario
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Raul Antonio Barriga Castiblanco**
Director de Presupuesto (E) *RA*
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico *FGO*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ESC